



COORDINACION SUB AREA JURIDICA AMBIENTAL

AUTO No 186

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga del permiso de exploración en busca de aguas subterráneas, otorgado al Municipio de Bosconia con identificación tributaria No 892301130-8, mediante Resolución No 1158 del 24 de julio de 2013".

Valledupar, 12 de noviembre de 2013

El Doctor JORGE PATIÑO GOMEZ, identificado con la CC No 13.435.875, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Bosconia Cesar, solicitó a Corpocesar prórroga del permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado mediante Resolución No 1158 del 24 de julio de 2013.

El peticionario solicita prórroga de 90 días a partir de la fecha de vencimiento de los términos del permiso otorgado mediante la "**Resolución No 1158 del 24 de julio de 2013 " por medio de la cual se otorga al municipio de Bosconia el permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio La Isabela "**", debido a que no se ha iniciado el proceso precontractual para la ejecución de estas actividades".

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador de la Sub-Area Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga del permiso de exploración en busca de aguas subterráneas, otorgado mediante Resolución No 1158 del 24 de julio de 2013, presentada por el Municipio de Bosconia con identificación tributaria No 892301130-8.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas, que con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental emita concepto técnico en torno a la prórroga aquí mencionada.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Alcalde Municipal de Bosconia Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Area Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 036-013